



## SUMARIO

### JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 30/2018, de 8 de junio (ordinaria) ..... 1

### ANUNCIOS

- Instrucción de la Secretaría General sobre el ejercicio de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo reservadas a la Secretaría ..... 4
- Sustitución temporal de la delegación efectuada en el Concejal de Gobierno D. Ignacio Fernández del Páramo ..... 6

## JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 30/2018, de 8 de junio (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES

- 1.1.- Aprobar acta de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2018.

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar devolución de garantía construcción de la red de saneamiento en Frera (Villapérez a la empresa, OPP 2.002 OBRA CIVIL, S.L, adjudicataria del contrato, por importe de 4.895,00 €. (CO2016/65).

2.2.- Aprobar prórroga del plazo de las obras de pavimentación y mejora de caminos rurales. (CO2017/13)

2.3.- Aprobar segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en la zona rural del municipio de Oviedo, adjudicado a FONCALADA, S. COOP. ASTUR, con efectos hasta el día 09/06/2019. (CC2015/20).

2.4.- Aprobar segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en la zona urbana del municipio de Oviedo, con efectos hasta el día 09/06/2019. (CC2015/21)

2.5.- Aprobar primera y única prórroga del contrato de servicios auxiliares de conserjería, seguridad y vigilancia sin armas para la red de centros de estudio y bibliotecas municipales, con efectos del 10 de junio de 2018 al 9 de junio de 2019, y precio máximo de 160.000,00 €, (IVA excluido) y aprobar la modificación del contrato consistente en la inclusión de servicios de conserjería en las Bibliotecas Municipales de Tudela Veguín, San Claudio y Trubia con efectos desde la entrada en vigor de la primera y única prórroga, incrementando el gasto máximo del contrato en 20.201,40 € (IVA excluido), resultado un precio del contrato modificado para la primera prórroga del 180.201,40 €, IVA excluido) (CC2016/89).

2.6.- Aprobar devolución de garantía contrato obras renovación firme en calle La Lila a la empresa, INTEDIA 3 CONSTRUCCIÓN, S.L., adjudicataria del contrato, por importe de 2.775,00 €. CO2016/46

2.7.- Aprobar devolución garantías contrato servicio de desbroce de caminos públicos en el término municipal de Oviedo. (Lotes I, II, III y IV) a la empresa, FORESTAL MALLEZA S.L., adjudicataria de los lotes del contrato que se señalan y por los siguientes importes:

Nº DE LOTE	Nº REGISTRO AVALES	FECHA	Nº OPERACIÓN	FECHA	IMPORTE
1	9.374	21/10/2016	320160011604	21/10/2016	4.641,12 €
2	9.373	21/10/2016	320160011605	21/10/2016	4.641,12 €
3	9.372	21/10/2016	320160011606	21/10/2016	4.641,12 €
4	9.371	21/10/2016	320160011607	21/10/2016	4.641,12 €

CC2016/60

2.8.- Aprobar devolución de garantía contrato de obras de renovación de pavimentación en varias calles del municipio a la empresa, UTE CONTRATAS IGLESIAS S.A-ARPOSA 60, S.L (UTE CALLES DE OVIEDO), adjudicataria del contrato, por importe de 23.759,88 €. CO2016/11

2.9.- Aprobar devolución de garantías del contrato de servicio de conservación, mantenimiento y reformas o modificaciones en los edificios e instalaciones municipales a la empresa ESFER CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L, adjudicataria del contrato, por importes de 231.146,62 € y 1.028,80 € respectivamente. CC08/159.

2.10.- Aprobar Pliegos contratación de análisis del agua de piscinas municipales, mediante procedimiento abierto simplificado y un criterio de valoración, con un presupuesto máximo de 22.999,44 €, IVA incluido y plazo de ejecución hasta el 30/11/2019. CC2018/017.

2.11.- Cancelación de la garantía definitiva constituida en el contrato de obras intersección calles Mieres, Celestino Álvarez y Montecerrao, a la empresa U.T.E. CONTRATAS IGLESIAS, S.A.-ARPOSA,60, S.L.,(UTE INTERSECCIÓN MONTECERRAO), adjudicataria del contrato, por importe de 7.838,25 €. (CO2016/16).

### 3º.- GESTIÓN DE PATRIMONIO

3.1.- Titularidad de parcela en área recreativa en Sograndio. Expediente expropiatorio para la ejecución del “Proyecto de jardinería en terrenos colindantes con las escuelas de Sograndio”. Desestimar alegaciones. (2016/16244)

3.2.- Autorizar a la Coordinadora de ONGDs del Principado de Asturias para el Desarrollo, para que se pinte un mural en edificación existente en el Parque de Invierno.

3.3.- Autorizar la cesión al “Grupo Municipal de Izquierda Unida ” el uso de las aulas 1 y 2 del edificio “Pavo Real”, sito en el Campo San Francisco” el próximo día 30 de junio de 2018 desde las 9:30 a 13:30 horas, para celebrar un encuentro con Historiadores, estimando una asistencia de 30 – 40 personas.

3.4.- Dejar sin efecto la cesión de uso de local sito en el edificio “Casino de Trubia”, a la Asociación de Vecinos de Trubia. (1342-2015-2).

### 4º.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS BÁSICOS

4.1.- Revisión de oficio y declaración de nulidad de pleno derecho del contrato de servicio de limpieza del Auditorio Príncipe Felipe. Liquidación del contrato declarado nulo. (Ilunión Limpieza y Medio Ambiente S.A.) (2018/2)

4.2.- Archivo del expediente, objeto del presente reconocimiento extrajudicial de deuda y apertura de un nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda/revisión de oficio contrato verbal con la empresa ITMA, S.L., correspondiente al servicio de limpieza del Auditorio Príncipe Felipe. (2017/11)

4.3.- Caducidad expediente contradictorio de interpretación del contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Oviedo (Expte: 6404-180030).

4.4.- Apertura de nuevo expediente contradictorio de interpretación del contrato de Gestión de los Servicios de Abastecimiento y Saneamiento de Oviedo. (6404-180045)

### 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

5.1.- Aprobar cambio de uso en parcela Colegio San Ignacio de Loyola: Sustituir el uso de Dotación Escolar Privada por el de Dotación Deportiva Privada en los 14.000 m2 señalados como Parcela ENJOY en el plano de 4 de septiembre de 2017 presentado el día 29 de diciembre de 2017. (1188/2018/1)

## 6º.- ESTADÍSTICA

6.1.- Designar con el nombre de "CALLE ISOLINA BANCIELLA" a la vía sita en el entronque de calle Camino Real, próxima al nuevo Centro de Salud de Colloto y sustituir los números 50 y 52 de la calle Camino Real por los números 1 y 3 de la calle Isolina Banciella.

## 7º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

7.1.- Aprobar modificación Plan de Inversiones 2018. Financia 19/2018. Instalación semáforos calle Marcelino Suárez y sustitución bombillas incandescencia a ópticas leds, por importe de 113.778,61. 2018/2.

## 8º.- EDUCACIÓN

8.1.- Aprobar el incremento importe de ayudas de libros de texto y/o material didáctico complementario del curso escolar 2018-2019, en la cantidad de 61.600,00 €, para ejercicio 2018, quedando fijada la convocatoria en 211.600,00 €. (4321-180003)

8.2.- Aprobar incremento importe de ayudas para desayunos curso escolar 2018-2019 en periodo lectivo, en la cantidad de 61.797,74 €, siendo el total del gasto de 263.987,50 € (4321/180002)

## 9º.- SEGURIDAD CIUDADANA

9.1.- Acuerdo entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación de Empresarios del Polígono del Espíritu Santo de Oviedo para la instalación y gestión de un sistema de video-vigilancia en los viales públicos del área industrial.

## 10º.- OCUPACIONES

### PROTOCOLO

- Autorizar a Cecil Brillet, en representación de la Agrupación de Ceramistas de Asturias, para utilizar el local de la plaza de Trascorrales los días 8 al 15 de abril de 2019 para celebración de la VII feria de cerámica creativa.

## 11º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

## Fuera del Orden del Día

1.- Contratación de Operaciones de Crédito Presupuestos 2018: Concertar con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. una operación de crédito por importe de 18.467.245,28 €. (2018/1)

2.- Aprobar certificación final obras de reforma de instalación térmica y receptora de gas natural en dos colegios públicos, adjudicadas a URÍA INGENIERÍA DE INSTALACIONES S.A., por un importe de 10.739,10 € euros (IVA incluido), sin que exista aumento o minoración sobre el precio primitivo del contrato. (CO2017/24)

3.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Gestión Sanatorio Blanco. (1196-170002)

4.- Aprobar desistimiento contrato servicio de diseño e impresión, información, publicidad y logística de la campaña de Presupuestos Participativos 2019 (CC2018/38).

Oviedo a 12 de junio de 2018, La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Ponga Martos.

## ANUNCIOS

### **INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FE PÚBLICA Y ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO RESERVADAS A LA SECRETARÍA**

Mediante Resolución de la Alcaldía 2018/9955, de 11 de junio, se ha prestado aprobación a la siguiente Instrucción propuesta por la Secretaría General;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo se dicta la siguiente Instrucción relativa al ejercicio de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo por parte de la Secretaría General del Pleno y de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno. La misma es objeto de aprobación por Resolución de la Alcaldía.

El RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE de 17/03/2018), delimita en su artículo 3 el contenido de las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo reservadas a la Secretaría. Estas previsiones habrá que ponerlas en el caso del Ayuntamiento de Oviedo, por tratarse de un "municipio de gran población" en relación con lo establecido en la disposición adicional 4ª.1 del mismo RD 128/2018:

"En los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo, así como las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y las de contabilidad, tesorería y recaudación se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma."

Procede de acuerdo con esta disposición precisar el contenido de las funciones, tanto de la Secretaría General del Pleno como de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oviedo, así como las delegaciones respecto a algunas de ellas.

## **A) Secretaría General del Pleno**

De acuerdo con el establecido en el artículo 122.5 y en la disposición adicional 8,f) de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), al Secretario General del Pleno, que lo será también de las comisiones, le corresponden las siguientes funciones:

a) La redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno.

b) La expedición, con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

c) La asistencia al Presidente del Pleno para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de las comisiones.

d) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios, incluida la remisión a la Administración del Estado y a la del Principado de Asturias copia o, en su caso, extracto, de los acuerdos del Pleno y, en caso de delegación, de las Comisiones Plenarias.

e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1.º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3.º Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4.º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.

f) Las funciones que la legislación electoral general asigna a los secretarios de los ayuntamientos, así como la llevanza y custodia del registro de intereses de miembros de la Corporación.

g) La dirección del funcionamiento del Registro del Pleno.

De acuerdo con el artículo 30.2 del ROP el Secretario General del Pleno ejercerá sus funciones con autonomía y, para el cumplimiento de las mismas, podrá recabar de los órganos y servicios del Ayuntamiento cuanta información considere necesaria.

Las delegaciones de las funciones de secretario/a de las comisiones plenarias que, al amparo de lo previsto en el artículo 87.2 del ROP, están conferidas el 15 de julio de 2015, modificadas el 02/09/2015, 04/12/2015, 11/01/2016, 25/10/2016, 22/02/2017, 07/03/2017, 24/07/2017 y 11/01/2018, mantienen su vigencia en tanto no se proceda de forma expresa a su derogación o modificación. A los funcionarios/as en los que recaigan estas delegaciones les corresponderá en relación a sus respectivas comisiones las funciones enumeradas en los apartados a), b) y c) citados anteriormente.

## B) Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

De acuerdo con el establecido en el artículo 126.4 y en la disposición adicional 8 de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 30 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo (ROGA) al Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno le corresponden las siguientes funciones:

- a) La asistencia al concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, pudiendo asistir a las sesiones de ésta, cuando sea requerido para ello por el Alcalde.
- b) La remisión de las convocatorias a los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- c) El archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.
- d) Velar por la correcta y fiel comunicación de sus acuerdos.
- e) Las funciones de fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales y las demás funciones de fe pública, salvo aquellas que estén atribuidas al secretario general del Pleno, y sin perjuicio de que pueda delegar su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento.
- f) La remisión, dentro de su ámbito de actuación, a la Administración del Estado y a la del Principado de Asturias copia o, en su caso, extracto, de las resoluciones y acuerdos de los órganos decisorios municipales.

Entre esta relación de funciones requiere, dada su imprecisión, realizar una delimitación de la prevista en el apartado e) “y las demás funciones de fe pública”, precisando su contenido en el marco de las peculiaridades organizativas de los municipios de gran población en el que conjuntamente con el puesto de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno coexisten el de Secretario General del Pleno y Director General de la Asesoría Jurídica. En este sentido procede:

- Dejar sin efecto las Resoluciones por la que se han delegado funciones de dación de fe y expedición de certificaciones (números 2013/15.550 de 23 de agosto, 2013/18.618, de 11 de octubre, 2014/3.950, de 26 de febrero y 2015/23.135, de 17 de diciembre) suprimiendo, con efectos de 1 de julio de 2018, la intervención de “doy fe” en el proceso de aprobación de Resoluciones. Los Jefes/as de Servicio o, en su caso y por encomienda de éstos, los Jefes/as de Sección modificarán los procesos de aprobación de las Resoluciones de su ámbito de competencias que deberán tener los siguientes hitos/firmas:

- o Propuesta del responsable de la unidad administrativa encargada de la tramitación del expediente.
- o Supervisión a cargo del Jefe/a de Servicio o funcionario de la unidad a quien este/a se lo encomiende atendiendo al contenido del acto.
- o Aprobación de la Resolución por el Sr. Alcalde o Concejal/a de Gobierno.
- o Revisión por parte de la Secretaría General para su incorporación a Libro de Resoluciones. Revisión que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2,e) del RD 128/2018, lo es a los únicos efectos de garantizar su autenticidad e integridad.

Como periodo transitorio de adaptación la modificación de los procesos de aprobación de Resoluciones se llevará a cabo durante el mes de junio. El 1 de julio de 2018 la intervención de “doy fe” en el proceso de aprobación de Resoluciones quedará definitivamente suprimida.

- Se delega en los respectivos Jefes/as de Sección o, en caso de ausencia, vacante o inexistencia, en los correspondientes de Jefes/as de Servicio las siguientes funciones:

- o Asegurarse de la incorporación a los expedientes de las resoluciones y acuerdos que recaigan, así como su notificación (Art. 3.2,h) del RD 128/2018).
- o Disponer que se publiquen, cuando sea preceptivo, los actos y acuerdos de la Entidad Local en los medios oficiales de publicidad, en el tablón de anuncios de la misma y en la sede electrónica, certificándose o emitiéndose diligencia acreditativa de su resultado si así fuera preciso (Art. 3.2,j) del RD 128/2018).

- La función de superior dirección archivos y registros (art. 3.2,l del RD 128/2018), en el marco de la relevancia que ambas unidades adquieren en el procedimiento administrativo electrónico implantado por la Ley 39/2015, y siguiendo el criterio interpretativo de la Dirección General de la Función Pública (informe de 28/05/018) tiene por contenido el establecimiento de pautas y criterios para su funcionamiento y organización, ordenando las actuaciones que se estime convenientes a tal fin, y sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al responsable de la unidad encargada de tramitar cada procedimiento, en orden a la instrucción e impulso del mismo, así como la supervisión del cumplimiento de la normativa.

Precisar por último en relación a las funciones de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría (art. 3.3 del RD 128/2018) que, atendiendo a las peculiaridades organizativas de los municipios de gran población a las que a estos efectos se remite la citada disposición adicional 4ª.1 del RD 128/2018, son las que figuran respecto al Secretario General del Pleno en el apartado A),e anterior:

“e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1.º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3.º Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4.º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.”

Por lo que, al margen de las funciones de asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno y a los órganos directivos que el artículo 129 de la Ley 7/1985 atribuye a la Dirección General de la Asesoría Jurídica, procede recordar que de conformidad con los artículos 172 y 175 del RD 5268/1986 (ROF) en los expedientes informará el Jefe/a de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio; los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada a la doctrina.
- c) Pronunciamiento que haya de contener la parte dispositiva.

Oviedo a 12 de junio de 2018. El Secretario General. Fdo.: Jesús Fernández de la Puente Pérez.

## **SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEJAL DE GOBIERNO D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO.**

La Alcaldía, por resolución 2018/9733, del 7 de junio, dispuso la sustitución temporal del Concejal de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente que incluye las competencias en materia de planeamiento y gestión urbanística; disciplina urbanística; medio ambiente y planificación de la movilidad, D. Ignacio Fernández del Páramo, en el Concejal de Gobierno D. Rubén Rosón Fernández, del 8 al 27 de junio de 2018, ambos inclusive.

Oviedo a 7 de junio de 2018. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.

### **BOLETÍN SEMANAL**

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)